

# FACILITACIÓN DE LA MOVILIDAD FRONTERIZA

## MATRIZ DE SÍNTESIS PARA RECOPIRAR Y SISTEMATIZAR PROGRAMAS, EXPERIENCIAS O BUENAS PRÁCTICAS DE LOS PAÍSES SURAMERICANOS

- NOMBRE PAÍS:

CUADRO RESUMEN	
<b>Nombre (programa/experiencia)</b>	Grupo de trabajo especial para la adopción de un acuerdo general sobre libre circulación de personas.
<b>Año de inicio</b>	2009
<b>Duración</b>	2009 - A la fecha
<b>Sustento legal</b>	Protocolo complementario al acuerdo de Maipú
<b>Ministerio y Unidad (es) responsable (s)</b>	Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile y Argentina
<b>Descripción</b>	La República de Chile y de Argentina establecen un Grupo Especial de Trabajo, integrado por las autoridades nacionales competentes y coordinadas por los Ministerios de Relaciones Exteriores de ambas destinado a la adopción de un Acuerdo General sobre Libre Circulación de Personas.
<b>Principal (es) objetivo(s)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Armonización de normas y controles migratorios de las Partes con terceros países.</li> <li>- Condiciones requeridas para el ingreso y egreso de personas, vehículos y bienes entre las Partes.</li> <li>- Armonización de normas sobre visados y documentos migratorios y aduaneros.</li> <li>- Controles fito y zoo-sanitarios sobre equipajes de las personas.</li> <li>- Establecimiento de normas sobre ingreso y egreso de menores e interdictos.</li> <li>- Concesión de permisos de residencia.</li> <li>- Normas relativas al otorgamiento de refugio y asilo.</li> <li>- Cooperación policial.</li> <li>- Cooperación judicial.</li> <li>- Disposiciones comunes sobre extradición judicial.</li> <li>- Disposiciones, entre otros temas, sobre el tráfico ilícito de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y precursores químicos y la lucha contra el delito organizado transnacional.</li> <li>- Creación de un sistema informático común para el control migratorio.</li> <li>- Creación de mecanismos binacionales con el fin de controlar, monitorear, y resolver de modo expedito, las diferencias específicas sobre cuestiones relativas a la aplicación de las normas del Acuerdo General sobre Libre Circulación de Personas.</li> </ul>
<b>Principal (es) actividad(es)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantener informado del desarrollo de sus actividades al Gabinete Ministerial Binacional para la Integración, hasta la plena adopción del Acuerdo General sobre Libre Circulación de Personas</li> </ul>

# FACILITACIÓN DE LA MOVILIDAD FRONTERIZA

---

	<ul style="list-style-type: none"><li>- Podrá establecer comisiones para el estudio y elaboración de propuestas a ser incorporadas en el Acuerdo General sobre Libre Circulación de Personas, cuando la complejidad de las materias así lo requiera.</li></ul>
<b>Logros/resultados</b>	<b>S/I</b>
<b>Fortalezas</b>	<b>S/I</b>
<b>Debilidades</b>	<b>S/I</b>
<b>Presupuesto contemplado</b>	<b>S/I</b>
<b>Comentarios adicionales</b>	

Glosario: S/I: Sin información; N/A: No aplica.